

Precios de suscripción

EN LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas..... 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'30

Precios de suscripción

FUERA DE LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas..... 6'25
Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Immediately que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

de resolver lo que proceda acerca del perdón de contribución solicitada por el Ayuntamiento y Junta pericial de Labajos, por pérdida de cosechas a causa de la tormenta que descargó en su término municipal el día 6 del actual; esta Comisión provincial en sesión de 28 del corriente, previa la declaración unánime de urgencia del asunto, acordó hacerlo público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los demás pueblos, al objeto de que puedan exponer cuanto se les ofrezca y parezca con respecto a dicha calamidad; advirtiéndole que el perdón de contribución que en su caso haya de concederse al mencionado pueblo, será como la ley dispone a más repartir entre los demás de la provincia.

de ordenación hasta la fecha indicada. Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de dos mil doscientas veintinueve pesetas, con sesenta céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos, al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Valdelaguna y El Rasero» de los propios de Yanguas de Erasma (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de seis mil quinientos diez y seis pinos a vida y de quinientos doce pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de veintitres mil cuatro pesetas, en la que está comprendido el importe de las mejoras.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SECRETARÍA.—NEGOCIADO 3.º

CIRCULAR

En Real orden de siete de Mayo último, inserta en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 18 del pasado Mayo, se dispone por el señor Ministro de Marina que los aeronautas navales recaben directamente de los Alcaldes y Jefes de estaciones de ferrocarril el transporte de personal y material de aviación naval; estableciendo en su regla 2.ª, que para acreditar la personalidad para formular esta petición, habrá de exhibir, además de su cartera militar de identidad, el nombramiento o certificado que demuestre la condición de piloto, mecánico o alumno de Aeronáutica.

Segovia, 30 de Junio de 1921.— El Vicepresidente accidental, Gabino Herrero.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 6 inclusive de Julio próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.

Ministerio de Fomento

Dirección general de Agricultura, Minas y Montes

Esta Dirección general ha señalado el día 11 de Julio próximo y hora de las once, para celebrar la cuarta subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Pinar», de los propios de Aldeanueva del Codonal (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de once mil ciento cuarenta y siete pinos a vida y de mil seiscientos cincuenta y dos pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de cuarenta y cuatro mil quinientas noventa y dos pesetas, en la que está comprendido el importe de las mejoras.

Madrid, 24 de Junio de 1921.— El Director general, Guillermo García Parreño.

Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «El Pinar» de los propios de Aldeanueva del Codonal (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula).

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de mil ciento cincuenta pesetas, con veinte céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes, que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Al publicar esta Circular para mayor conocimiento de la expresada Real orden, recomiendo muy eficazmente a los señores Alcaldes cumplan con toda rigurosidad cuanto en la misma se previene.

Segovia, 2 de Julio de 1921. El Gobernador, EMILIO LLASERA

Madrid, 24 de Junio de 1921.— El Director general, Guillermo García Parreño.

Modelo de proposición

Esta Dirección general ha señalado el día 11 de Julio próximo y hora de las once, para celebrar la cuarta subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Valdelaguna y El Rasero» de los propios de Yanguas de Erasma (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de seis mil quinientos diez y seis pinos a vida y de quinientos doce pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de veintitres mil cuatro pesetas, en la que está comprendido el importe de las mejoras.

Madrid, 24 de Junio de 1921.— El Director general, Guillermo García Parreño.

Don N....N...., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Valdelaguna y El Rasero» de los propios de Yanguas de Erasma (Segovia), se comprometo a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula).

Comisión Provincial CALAMIDADES

En cumplimiento de lo que previene el artículo 101 del Reglamento para el repartimiento y administración de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Septiembre de 1885 y a fin

los propios de Yanguas de Eresma (Segovia), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

1752

Esta Dirección general ha señalado el día 11 de Julio próximo y hora de las doce, para celebrar la cuarta subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Los Pinares» de los propios de Añe (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de nueve mil doscientos setenta y seis pinos a vida, y de seiscientos quince pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de veintisiete mil treinta y tres pesetas, con setenta y cinco céntimos, en la que está comprendido el importe de las mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 6 inclusive de Julio próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de mil trescientas cincuenta y una pesetas, con sesenta y nueve céntimos, a que asciende el cinco por ciento de la tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso por pujas a la llana durante quince minutos, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 24 de Junio de 1921.—El Director general, Guillermo García Parreño.

#### Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Los Pinares» de los propios de Añe (Segovia), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y

llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

1753

Esta Dirección general ha señalado el día 11 de Julio próximo y hora de las doce, para celebrar la cuarta subasta ante la misma del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Pinar del Concejo» de los propios de Anaya (Segovia), consistente dicho aprovechamiento en la resinación de siete mil trescientos veintisiete pinos a vida y de ciento setenta y tres pinos a muerte, cuya tasación total asciende a la cantidad de diez y nueve mil trescientas noventa y ocho pesetas, con setenta y cinco céntimos, en la que está comprendido el importe de las mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordenaciones y aprovechamientos de montes públicos del Ministerio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de la Península, durante las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 6 inclusive de Julio próximo; estando de manifiesto en dicho Negociado y en el Gobierno civil de la provincia de Segovia, el pliego de condiciones y la revisión del correspondiente proyecto de ordenación hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de una peseta, arregladas al modelo adjunto, y la cantidad que se ha de consignar previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de novecientos sesenta y nueve pesetas, con noventa y cuatro céntimos, a que asciende el cinco por ciento de tasación asignada a los productos; el depósito de esa cantidad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cotización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y por separado, el resguardo de la Caja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que dos o más proposiciones resulten iguales, se verificará una nueva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho caso, por pujas a la llana, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la subasta.

Madrid, 24 de Junio de 1921.—El Director general, Guillermo García Parreño.

#### Modelo de proposición

Don N.... N...., vecino de..., según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de resinas y ejecución de las mejoras durante un quinquenio de la ordenación del monte denominado «Pinar del Concejo» de los propios de Anaya (Segovia), se compromete a su adquisición con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.... (Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que ofrece

el proponente, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

1772

#### Administración de Contribuciones de la provincia de Segovia

##### Recuentos de ganadería REQUERIMIENTO

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido por esta Administración, para la presentación de los recuentos de ganadería, base de los repartimientos para el ejercicio próximo y siendo aun varios Ayuntamientos los que no lo han verificado, se les previene que si en plazo de diez días, no lo efectúan, se propondrán al Sr. Delegado las responsabilidades.

Segovia, 30 de Junio de 1921.—El Administrador de Contribuciones, Marcelino Prendes.

1756

#### Sección administrativa de primera enseñanza de la provincia de Segovia

##### CIRCULAR

A fin de poder cumplir la orden circular de 11 del actual, inserta en el BOLETIN OFICIAL del Ministerio número 48, se ru ga a todos los Maestros de Escuelas Nacionales de esta provincia, que en el año económico de 1920 a 1921, sirvieron clases nocturnas de adultos, que en el improrrogable plazo de diez días, contados desde el en que aparezca inserta esta Circular en este periódico oficial, presenten o remitan a esta Sección, recibo y la cuenta justificada del 25 por 100 del material de las referidas escuelas o clases de adultos que no percibieron en dicho año; bien entendido que pasado dicho plazo, se remitirán a Madrid los recibos y cuentas recibidas; no admitiéndose después reclamación alguna para el cobro de las cantidades que dejen de justificarse dentro del mismo; esta circular se refiere sólo a los Maestros que aun no han presentado tales cuentas y recibos, que se reitera.

Los señores Alcaldes darán cuenta de la presente circular a todos los Maestros nacionales de sus respectivos términos municipales.

Segovia, 30 de Junio de 1921.—El Jefe de Sección, Paulino Saldaña Alonso.

1746

#### Alcaldía del El Espinar

Habiéndose insertado en el BOLETIN OFICIAL del día 27 del actual, la subasta para celebrarse el día 5 de Julio próximo a las once de la mañana, de venta de treinta y una láminas de agua de un metro cúbico diario cada una, al precio de mil pesetas, y siendo requisito indispensable que cuando menos esté anunciada diez días, conforme a la Real orden de 18 de Enero de 1919, se proroga dicha subasta hasta el día once del citado Julio, a la misma hora, con los mismos requisitos y ajustándose las proposiciones al modelo publicado.

El Espinar, 30 de Junio de 1921.—El Alcalde, T. González.

1693

#### Alcaldía de Madrona

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto el acta general del recuento de ganadería y los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria, que han de regir en el ejercicio de 1922 a 23, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presenten las relaciones duplicadas en esta Alcaldía en el plazo de quince días, a contar desde que el presente se inserte en el BOLETIN OFI-

CIAL de la provincia, conforme previene la ley, acompañadas de sus documentos justificativos; pasado dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

Madrona, 14 de Junio de 1921.—El Alcalde, Alfonso Fuentes.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Zamarramala

Sososalbos

Por término de diez días

Perorrubio

Por el plazo de ocho días

Labajos

1657

#### Alcaldía de Arevalillo de Cega

Con el fin de que la Junta pericial de este distrito pueda proceder con acierto a la formación del acta general del recuento de la ganadería, para el próximo año de 1922 a 1923, se hace saber a los contribuyentes que hayan sufrido alteración en dicha riqueza, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, relaciones duplicadas y debidamente reintegradas y justificadas; advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Arevalillo de Cega, 16 de Junio de 1921.—El Alcalde, Calixto Otero.

1724

#### Alcaldía Sigüero

No conviniendo al que la desempeña actualmente, continuar al cargo de la Secretaría de este Ayuntamiento, se anuncia la vacante de la misma por un plazo de quince días, con el sueldo anual de 500 pesetas en la actualidad, dirigiendo los solicitantes sus instancias al señor Alcalde de este pueblo.

Sigüero, 24 de Junio de 1921.—El Alcalde, Juan Matesanz.

1696

#### Alcaldía de Bernuy de Coca

Para que la Junta pericial de este pueblo pueda formar con acierto los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica que ha de servir de base en el ejercicio de 1922 a 23, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteraciones en sus riquezas, presenten las relaciones duplicadas en esta Alcaldía, en el plazo de diez días, a contar desde que el presente anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de sus documentos justificativos conforme previene la ley; pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Bernuy de Coca, 20 de Junio de 1921.—El Alcalde, Erodito Arroyo.

1747

#### Juzgado de primera instancia e instrucción de Segovia

Don Vicente Crespo y Franco, Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido.

Hago saber: Que para dar cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad, en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado contra Pablo Puente Rodríguez y otros, por delito contra la salud pública, se llama por medio del presente edicto a dicho sujeto, cuyo paradero se ignora, para que en término de tercero día comparezca a ingresar en la Cárcel de este partido a cumplir la pena impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle al perjuicio que haya lugar.

Dado en Segovia a treinta de Junio de mil novecientos veintiuno.—Vicente Crespo.—Juan B. Copeiro del Villar.